

# Suplemento de Secuestro Exprés

## Condiciones Particulares:

<b>Límite de indemnización</b> en relación con la cobertura de <b>secuestro exprés</b>	..... € por <b>período de seguro</b> que es en adición a los <b>límites de indemnización</b> establecidos en el apartado 5 de las Condiciones Particulares de la póliza, y con los siguientes sublímites de indemnización:		
<b>Rescate</b>	.....€		por <b>incidente asegurado</b>
Gastos y honorarios de los <b>consultores de respuesta</b>	ILIMITADOS		por <b>incidente asegurado</b>
Gastos adicionales	..... €		por <b>incidente asegurado</b>
<b>Indemnización por fallecimiento e</b>	..... €		por <b>persona afectada</b>
<b>Indemnización por incapacidad permanente absoluta</b>	..... €		por <b>incidente asegurado</b>

De conformidad con la prima pagada y a los términos y condiciones de la póliza, se acuerda extender la póliza a la cobertura de **secuestro exprés** tal y como se especifica seguidamente:

### 1. Extensión de cobertura

El **asegurador** responderá de las siguientes Coberturas de Seguro:

- (i) **Rescate**
- (ii) **Consultores de respuesta,**
- (iii) Gastos adicionales,
- (iv) **Indemnización por fallecimiento e indemnización por incapacidad permanente absoluta,**

en el caso de que un **secuestro exprés** haya tenido lugar durante el **período de seguro**.

### 2. Definiciones

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se añade la siguiente definición a las existentes en la Sección 2 "Definiciones" de la póliza:

Por "**secuestro exprés**":

Se entenderá el secuestro real o supuesto o intento de tomar y mantener cautiva a una o más **personas afectadas** por un período de tiempo inferior a treinta y seis (36) horas, por personas que exijan específicamente bienes de la **persona afectada** como condición para su liberación.

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se modifica la definición de "**incidente asegurado**" para extender la cobertura al **secuestro exprés**.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR

### 3. Exclusiones

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se deja sin efecto la exclusión 3.3 "Robo fuera de lugar cerrado" de la Sección 3 de las Condiciones Especiales de la póliza.

### 4. Límites de indemnización

A los efectos de la presente extensión, los **límites de indemnización** de la póliza se extienden a los **límites de indemnización** indicados en las condiciones particulares del presente suplemento.

**TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO PERMANECEN INALTERADAS.**

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR